NOTA DNC N° 20860/2018

Asunción, 15 de octubre de 2018.-

Señor
Christian Rojas, My Int - Jefe Dpto.
Unidad Operativa de Contrataciones
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
PRESENTE:

REF.: ID 352838. Llamado CD 63/2018 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA ELABORACION DE CARNET"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Anexo B, punto 18 y en el punto V del Anexo E se establecen criterios de evaluación y solicitud de documentos referente a técnicos y a solicitudes de mantenimiento. Teniendo en cuenta que el presente proceso hace referencia a una adquisición, solicitamos corregir los criterios conforme corresponda.

2. Se recomienda corregir la referencia que se realiza a Pliego de Bases y Condiciones en la proforma de contrato, teniendo en cuenta que en el presente proceso se utiliza una Carta de Invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

P/P
Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP